



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia sin goce Sr. Sosa Juan Carlos

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de sueldo del Agente NoDocente, Sr. Juan Carlos Sosa (Legajo Univ. N° 44.842),

Y CONSIDERANDO:

Lo que acuerda el Art. 100 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes al agente No Docente Sr. Juan Carlos Sosa (Legajo Univ. N° 44.842) desde el día 02 de octubre hasta el 03 de octubre inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

